



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01858-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA  
Bogotá, D.C., - 9 FEB 2024

Observa el despacho que la parte demandante no subsanó el auto inadmisorio del 23 de enero del 2023, dado que presentó la demanda en contra de la señora NANCY ROSA ANAYA VELASQUEZ según poder que adjuntó, pero el pagaré que anexo a la demanda pertenece a la señora KAREM VIVIANA MENDEZ CASTILLO.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

|  |                         |
|--|-------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE |                         |
| BOGOTÁ D.C.  |                         |
| SECRETARÍA   |                         |
| Bogotá D.C.  | 12 FEB 2024 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° <u>018</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.  |                         |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaria  |                         |

ncrr